



MINISTERIO
DE HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

Centro de Láseres Pulsados

Ultracortos Ultraintensos (CLPU)

Plan de Auditoría 2018

Código AUDInet 2018/338

Intervención Territorial de Salamanca

Delegación de Economía y Hacienda
Intervención Territorial
Plaza de la Constitución, 1
37001 SALAMANCA
Tfno. 923 28 08 00
ITSalamanca@igae.minhafp.es



ÍNDICE

Página

I.	INTRODUCCIÓN	1
II.	OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES	2
III.	OPINIÓN	3



I. INTRODUCCIÓN

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Territorial de Salamanca en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales del Centro de Láseres Pulsados Ultracortos Ultraintensos (en adelante CLPU), que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2017, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Director del CLPU es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el punto m) del artículo decimoquinto de los Estatutos del CLPU y, en particular de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota 3 de la memoria adjunta y, de acuerdo con los principios y criterios contables. Asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales esté libre de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por el CLPU el 20/06/2018 y fueron puestas a disposición de la Intervención Territorial de Salamanca el 20/06/2018.

El CLPU inicialmente formuló sus cuentas anuales el 22/03/2018 y se pusieron a disposición de la Intervención Territorial de Salamanca el 22/03/2018. Dichas cuentas fueron modificadas en la fecha indicada en el párrafo anterior.

La información relativa a las cuentas anuales queda contenida en el fichero 27365_2017_F_180620_112503_Cuenta.zip, cuyo resumen electrónico se corresponde con 99CDB450582D8D660CF7CB7500301270CCC8AF923673ACEBAF010CB9E988D388 y está depositado en la aplicación RED.coa de la Intervención General de la Administración del Estado.

Con fecha 25 de junio de 2018 se notificó el Informe provisional. El CLPU manifestó mediante escrito registrado el 25 de junio de 2018: *“que renunciamos a la presentación de alegaciones”*. Por tanto, se emite el presente informe que tiene el carácter de Definitivo.



II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.



III. OPINIÓN

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del CLPU a 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente con fecha 27 de junio de 2018, a través de la aplicación Registro Digital de Cuentas Públicas (RED.coa), de la Intervención General de la Administración del Estado, por la Interventora Territorial de Salamanca.